

Referencia:	2026/22S/SUB02
Procedimiento:	Elaboración, Gestión de la Convocatoria y Concesión: Subvenciones y Premios
Economía, Desarrollo Local Comercio Empleo (FPO)	

DECRETO DE APROBACION DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2026/2027)

Decreto dictado por el Concejal Delegado de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo por delegación de Alcaldía de fecha 21-06-2023, nº de Decreto 6729/2023.

Visto el informe propuesta de Jose Antonio Garcia de Mingo, Técnico Superior, que en su parte expositiva dice:

HECHOS

PRIMERO.- El comercio de proximidad se configura como el verdadero reto que las Entidades Locales deben afrontar para no sólo mantenerlo sino que también potenciarlo y evitar su desaparición. Los beneficios del comercio de proximidad son múltiples ya que apoyan la economía local, reducen el impacto ambiental, ofrecen productos de calidad y fresca y fomentan la cohesión social, el sentido de pertenencia y la conexión dentro de una comunidad.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de agosto de 2026, se aprobó en la Sesión Ordinaria por la Junta de Gobierno Local las Bases Reguladoras de la convocatoria del Concurso de Escaparatismo Navideño 2026/2027. (EXP. 2026/11G/SUB01).

TERCERO.- El presente concurso forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027. Línea de actuación 12 "ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y EMPLEO Línea estratégica LS e: Fomentar, promover y potenciar la participación de vecinos, entidades comercios y empresas en el municipio, mediante concursos que potencien este sector.

CUARTO.- Con fecha 21 de agosto de 2026, se han publicado dichas Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 199. Asimismo, se indica que dichas Bases se encuentran a disposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la Sede Electrónica en la misma fecha.

QUINTO.- El total de los premios a repartir durante el certamen será de 9.000,-€, que se imputan a la aplicación presupuestaria 03/2411/481.00, vigente para el ejercicio 2026, constando en el expediente documento contable de retención de crédito con número 102026000048520. Asimismo, se indica que los premios estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas. La distribución de premios es la siguiente:

Primer premio: 3.400,00€

Segundo premio: 2.000,00€

Tercer premio: 1.675,00€

Del cuarto al décimo premio (7 premios): 275,00€ cada uno para los participantes que obtenga las mayores puntuaciones siguientes al tercer premio.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Leganés en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2, y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el área de Comercio cuyo cometido es la promoción del comercio local.

Por Decreto de Alcaldía nº 6.729 de fecha 21 de junio de 2023 se delegó en el Concejal Delegado de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo las competencias y/o atribuciones de la promoción del comercio local y de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimotercera punto 11 de ese mismo Decreto, se delegan con carácter general en todos los y las titulares de las concejalías delegadas el *"impulso y tramitación de ayudas y subvenciones en el ámbito de las competencias delegadas"*.

La disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *"Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable"*. Dicho desarrollo reglamentario no se ha producido sin que, tampoco, haya referencia alguna a ellos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Será de aplicación el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015) relativo a la publicación de los actos administrativos, procediendo a publicarse las presentes Bases en el BOCM.

Por lo expuesto y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta, con resultado de Fiscalización de conformidad por la Intervención Municipal según informe nº referencia 2026/519 de fecha 11/09/2026

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del concurso de Escaparatismo Navideño 2026/2027, que se indica a continuación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto máximo de la convocatoria por importe de 9.000,-€, con cargo a la Aplicación presupuestaria 03/2411/481.00, y número de operación contable, reserva de crédito 102026000048520.

TERCERO.- Aprobar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Así como, en Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://sede.leganes.es> y en la página web del Ayuntamiento: www.leganes.org

Lo manda y firma en Leganés,